



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2021/MDLC-ALC.

La Cruz; 06 de Octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 085-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 04 de octubre 2021 presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz; según la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto Público 2021. Según el análisis del movimiento presupuestal de la modificación presupuestal tipo 003- Créditos Presupuestales y Anulaciones, correspondiente al mes de SETIEMBRE 2021, Memorándum N° 703-2021/MDLC-GM-G de fecha 05 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021/MDLC-ALC., de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, (PIA) para el ejercicio presupuestario 2021 de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, en Artículo N° 29 de la Directiva para Ejecución Presupuestaria del año 2020 N° 005-2020-EF/50.01 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, por lo que se hace necesario aprobar la modificación en el nivel funcional programático.

Que, de acuerdo lo establecido en el Artículo 47° del D.L N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Qué, mediante el Informe N° 085-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 04 de Octubre 2021 presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Cruz, solicita realizar las modificaciones en el nivel funcional Programático del Presupuesto del Gasto, en la modalidad de Habitaciones y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Especifica de Gasto, Función, Programa Sub Programa, actividad, Proyecto y Metas, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, Notas correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2021.

Que, mediante Memorándum N° 703-2021/MDLC-GM-G de fecha 05 de octubre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General para que se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía de acuerdo a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto del Gasto, en la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias.

Que, la presente Resolución, contara con las visaciones de Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Planificación y Presupuesto y firma del jefe del Pliego de esta Municipalidad Distrital.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° y 41° de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, modificaciones a Nivel Funcional Programático del Presupuesto del gasto, en la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarios a Nivel del Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y Especifica de Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto y Metas, de acuerdo a las Notas N° 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, Notas correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de La Cruz; a la Municipalidad Provincial de Tumbes, con la finalidad que mantenga actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de La Cruz
SOLYNE (D) SECCION LEONIDAS CHAVEZ CRUZANO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”